

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

EXPEDIENTE S-03839-20190509

“Adecuación de la Unidad Informativa de RTVE en ALBACETE”

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

La contratación de las obras que se describen en el Anexo II (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

2ª.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación ascienden a las cantidades especificadas en el Anexo II. En su cálculo se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 100 y 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El precio máximo aplicable será el que el contratista indique en su oferta económica, que se presentará según el Anexo I.

Cuando así se especifique en el Anexo II, el precio aplicable se determinará en función de las unidades efectivamente demandadas y prestadas a conformidad de Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., S.M.E., en adelante RTVE, a las que se aplicará, como máximo, los precios unitarios ofertados. En este caso, no existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas.

El precio del contrato comprende todos los gastos, tasas y arbitrios, y no será revisado por ningún concepto. En todo caso, el precio comprende los gastos de desplazamiento, y dietas, que abonará el adjudicatario a sus empleados. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra será el establecido en el Anexo II.

Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, se podrá prorrogar hasta que comience la ejecución del nuevo y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en la LCSP.

4ª.- LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA OBRA

El lugar de realización la obra, objeto de este contrato, se determinará en el Anexo II.

5ª.- GARANTÍA PROVISIONAL

Para la presentación de proposiciones se podrá requerir a los licitadores la constitución de una garantía provisional que responda del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 106 de la LCSP según lo indicado en el Anexo II que dependerá del tipo de procedimiento que corresponda.

Esta garantía se constituirá mediante aval (incluyendo la posibilidad de aval digital) o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la formalización del contrato.

6ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones se realizará **exclusivamente por medios electrónicos** de acuerdo con lo establecido en el Anexo II.

La documentación que podrá formar parte de cada uno de los sobres será la siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

a) Declaración responsable preferiblemente a cumplimentar conforme al Anexo III o, en su defecto, declaración del formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) con idéntico contenido. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, en UTE cada empresa individualmente presentará esta declaración responsable o el DEUC.

b) Garantía provisional cuando fuera solicitada en el Anexo II. Si la garantía no fuera electrónica se facilitará una copia como parte de la documentación administrativa incluida en la oferta y se remitirá el original a la atención de la Dirección de Compras, en la Avda. de Radio Televisión, 4 Prado del Rey, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

RTVE podrá solicitar en cualquier momento documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones indicadas en el Anexo III, así como documentación acreditativa de su personalidad jurídica, de la capacidad de representación de los firmantes, de la constitución en UTE, en su caso, certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, documentación acreditativa de su solvencia, y otra información que estime necesaria para proceder a la adjudicación y formalización del contrato.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del

Estado (ROLECE) no estarán obligadas a facilitar los datos y documentos que ya figuren registrados en el mismo y estén actualizados, siempre cuando se indique dicha circunstancia por el licitador. En caso, contrario, si no estuviese actualizada la información deberá aportarse.

2. OFERTA TÉCNICA. Contendrá la propuesta técnica que realice el licitador, así como toda la documentación relativa a los aspectos técnicos referentes a la negociación.

3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Incluirá la propuesta económica que realice el licitador que se ajustará al modelo del Anexo I. Se estará a lo establecido en el Anexo II para cada tipo de procedimiento.

Cada documento exigido deberá incluirse en el sobre específicamente indicado en el Anexo II, en caso contrario, las ofertas serán inadmitidas.

7ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1.** El adjudicatario deberá ejecutar el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones administrativas particulares (Anexo II de este documento), en el presente pliego de condiciones generales, en el pliego de prescripciones técnicas, en el contrato que se formalice con el adjudicatario, y en la oferta adjudicada (y en su caso mejora de oferta), documentos que se citan en orden de prelación, así como de acuerdo con las instrucciones que se dicten por RTVE, que se manifestarán por escrito, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). El adjudicatario será responsable de contar con todos los permisos y licencias necesarios para ejecutar el contrato, y del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación.
- 2.** La presentación de la oferta supone la aceptación incondicionada del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas. Cualquier condición que el licitador incluya en su oferta y se aparte de los mismos se tendrá por no puesta.
- 3.** El adjudicatario deberá disponer de entidad real, organización propia y estable, viabilidad económica y se compromete a contar durante la vigencia del contrato con la organización necesaria de personal para que la ejecución del contrato se lleve a cabo por trabajadores con una cualificación profesional y formación adecuadas y con la calidad y celeridad que se precisa en dichos trabajos, así como todos los medios técnicos y materiales que sean necesarios. Asimismo, en su caso, deberá ser titular o tener cedidos a su nombre los derechos incorporales que fueran precisos para la ejecución del contrato.

En caso de que RTVE ceda equipos o material por razón de una mayor eficacia se hará en el Anexo II del presente pliego.

El adjudicatario deberá contar con el personal preciso para atender sus obligaciones contractuales. La persona física o jurídica que se resulte adjudicataria deberá ejercer

ineludiblemente de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, en especial, el control de asistencia de su personal al lugar de trabajo, el cumplimiento de las normas laborales de su empresa, la organización del trabajo, el control y distribución de la jornada laboral, el pago de los salarios, el otorgamiento de permisos, licencias y vacaciones, el ejercicio del poder disciplinario y el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad social.

Estos trabajadores dependerán exclusivamente del adjudicatario, sin que en ningún momento pueda alegarse derecho alguno por parte de los mismos en relación con RTVE, ni exigirse a ésta responsabilidad de cualquier clase como consecuencia de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aún en el supuesto de que el despido que adopte se base en el incumplimiento, interpretación o resolución del presente contrato.

El personal de la contrata estará identificado como tal, mediante la tarjeta de identificación correspondiente y, en su caso, la uniformidad de la empresa. El personal autónomo también deberá identificarse, en su caso, como personal externo a RTVE.

De igual manera, se comprometerá a designar, al menos, a un coordinador, perteneciente a su plantilla, que será el único encargado de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de su empresa y de comunicar a RTVE cualquier incidencia ocurrida respecto de los trabajadores y/o el servicio a prestar.

4. El adjudicatario colaborará con RTVE, tal como establece el artículo 24 de la Ley 31/1.995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
5. El adjudicatario se compromete a remitir los recibos generales de liquidaciones (RLC) y la relación nominal (RNT) de sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato que accedan a las instalaciones, cuando así se establezca en el Anexo II, trimestralmente y, en todo caso, siempre que acceda a las instalaciones nuevo personal de la contrata.
6. Por cuestiones de seguridad, y a fin de poder tener constancia en todo momento de las personas que se encuentran en las instalaciones de RTVE, tanto el acceso como la salida de las mismas del personal del adjudicatario deberá realizarse únicamente por los puntos autorizados debidamente señalizados. El adjudicatario se compromete a impartir estas instrucciones al personal de su cargo.

RTVE se reserva el derecho de denegar la entrada a sus instalaciones al personal que no cumpla esta obligación, así como a retirarle el documento identificativo de acceso proporcionado por RTVE, en su caso.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas en RTVE en el uso de equipos y aplicaciones informáticas.

7. En caso de que se permita la subcontratación, el contratista deberá exigir al subcontratista los mismos compromisos que RTVE exige a aquel.
8. Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los programas de ordenador, los contratistas aceptan expresamente que:
 - a. Todos los derechos de explotación de los sistemas informáticos y de los trabajos desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente a RTVE, con exclusividad y a todos los efectos.
 - b. Todo el código fuente generado a partir de los trabajos realizados al amparo del presente pliego corresponden únicamente y con exclusividad a RTVE.
9. En caso de tratarse de servicios con obligación de subrogación del personal, el adjudicatario deberá proporcionar la información sobre las condiciones del personal subrogado a la finalización del contrato. Se podrán aplicar las penalizaciones indicadas en el anexo II en el caso de no aportar estos datos.
10. El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por un nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

8ª.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se acordará por el órgano de contratación utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio con arreglo a los criterios económicos y cualitativos especificados en el Anexo II. En el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

La adjudicación, por resolución motivada, se notificará a los licitadores. En el caso de que no se hayan presentado ofertas o las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables el procedimiento se declarará desierto. Las ofertas que no cumplan con lo indicado en los pliegos se considerarán no aptas. En el caso de que en el Anexo II se establezca un procedimiento de adjudicación en dos fases, las empresas seleccionadas en la primera fase podrán mejorar su propuesta económica en la segunda fase, de acuerdo con lo establecido en dicho anexo.

El órgano de contratación requerirá al licitador que tenga la oferta con mejor relación calidad-precio para que en el plazo legalmente establecido presente la garantía definitiva que se establece en el presente pliego en su Anexo II. Si no la aportara, se entenderá que opta por la retención del precio, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 11ª, salvo que RTVE le indique que es precisa la constitución de esta, en cuyo caso, de no aportarla se entenderá que ha retirado su oferta.

El órgano de contratación podrá solicitar la documentación especificada en el apartado 6.1 o hará la comprobación en ROLECE conforme a lo establecido en dicho apartado.

Una vez aprobada la adjudicación por el órgano de contratación se hará público de acuerdo con la normativa vigente y se notificará al destinatario a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE.

9ª.- GARANTÍA DEFINITIVA

Dependiendo de cada procedimiento, y si así se indica en el Anexo II, se podrá requerir al adjudicatario un aval (incluyendo la posibilidad de aval digital), o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida, por el importe que se especifique en dicho Anexo. Alternativamente, si no se hubiera producido la recepción y aceptación de esta garantía, RTVE podrá retener dicho importe de las cantidades pendientes de pago al adjudicatario derivadas del contrato adjudicado al amparo del presente procedimiento. La garantía se aplicará al pago de todas las responsabilidades imputables al contratista en la ejecución del contrato.

En el caso de incumplimiento por el adjudicatario de sus obligaciones, RTVE, una vez constatado el incumplimiento podrá retener todos los pagos que por cualquier concepto se hallen pendientes de realizar al adjudicatario, en cuantía suficiente para salvaguardar las responsabilidades que se pudieran derivar de dicho incumplimiento.

Cuando se hicieran efectivos a costa de la garantía los conceptos anteriores, el contratista vendrá obligado a reponerla en cualquiera de las formas establecidas para su constitución.

RTVE podrá retener el importe total de la garantía, hasta la fecha en que se extinga el contrato por cumplimiento, incluidos los períodos de garantía que fueran de aplicación o que se dicte sentencia firme de la Autoridad judicial competente por la que quede el contratista liberado del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez aprobada la adjudicación, se formalizará el correspondiente contrato escrito, dentro de los plazos legalmente establecidos. Cuando por causas imputables al adjudicatario éste no hubiese

formalizado el contrato dentro del plazo que le comunique RTVE, se entenderá que desiste de su formalización. Las posibles prórrogas se formalizarán en documento aparte.

11ª.- FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

El adjudicatario facturará a través de la plataforma electrónica de facturación de RTVE <https://miacceso.e-factura.net/jsp/RTVE/acceso.jsp> con la periodicidad que se establezca en el Anexo II. Las facturas que no se firmen electrónicamente por el adjudicatario, serán firmadas por RTVE en la propia plataforma para garantizar la integridad de las mismas. En las facturas se incluirá una relación de los trabajos demandados y efectivamente entregados a conformidad de RTVE en dicho período. En su caso, se indicarán en factura los precios unitarios aplicables, y el número unidades, así como el número de pedido.

La factura irá acompañada en el sistema de facturación electrónica de la documentación justificativa que sea necesaria a criterio de RTVE y en particular, la relativa a los RLC y RNT establecida en la cláusula 7ª del presente pliego. RTVE podrá requerir al contratista que aporte documentación adicional.

La conformidad con el servicio se efectuará, en su caso, dentro del mes siguiente de haberse producido la prestación del mismo.

RTVE abonará los importes facturados por el proveedor mediante transferencia bancaria dentro de los plazos legalmente establecidos, con un plazo de pago que no superará el establecido en el Anexo II. En todo caso, RTVE dispondrá de 30 días para realizar el pago desde la recepción de una factura válida acompañada de la documentación justificativa necesaria.

12ª.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación se producirá en las condiciones establecidas en el Anexo II.

Aunque se produzca la subcontratación a que se refiere el párrafo anterior, se reputará como único contratista a todos los efectos de las obligaciones dimanantes del contrato a la empresa adjudicataria.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a RTVE, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP. RTVE podrá comprobar que se está cumpliendo estrictamente el pago y en caso de no cumplimiento podrá imponer penalidades.

13ª.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, siempre que las cualidades técnicas personales o técnicas del cedente no hubieran sido razón determinante de la adjudicación del contrato y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. En todo caso, se requerirá autorización previa por parte de RTVE.

14ª.- PENALIDADES

RTVE podrá imponer penalidades en los términos establecidos en el Anexo II.

La aplicación de las citadas penalidades no impedirá a RTVE exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho como consecuencia del incumplimiento.

El importe de las penalidades por demora se podrá hacer efectivo mediante deducción de las cantidades pendientes de pago.

15ª.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los licitadores y el adjudicatario se comprometen al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de Protección de Datos personales y privacidad, y quedan informados que los datos personales facilitados o proporcionados como consecuencia de la participación en el presente procedimiento de licitación y en el caso del adjudicatario también de la firma del contrato adjudicado, serán tratadas consintiendo expresamente ambas, el tratamiento de los datos facilitados con la finalidad de la adecuada gestión de la relación contractual.

Los datos personales serán tratados por Corporación de Radio y Televisión Española con la finalidad de realizar la gestión y el mantenimiento de la relación contractual. La base jurídica que legitima el tratamiento es la ejecución del contrato. Sus datos serán conservados durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables y no se cederán a terceros salvo obligación legal.

Puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad dirigiendo su petición a la dirección: protecciondedatos@rtve.es o dirigiéndose a la Corporación RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid) acompañando fotocopia de su DNI o pasaporte.

En caso de que la ejecución del contrato implique el acceso a datos de carácter personal por parte del prestador, serán de aplicación las siguientes cláusulas que constituyen las condiciones contractuales para su tratamiento:

1.- RTVE ha encargado a la empresa adjudicataria (en adelante “ENCARGADO”), en cumplimiento del

objeto de la presente contratación, facilitando datos o el acceso a determinados sistemas o documentación que contiene datos de carácter personal, tal y como se especifica en el apartado correspondiente del anexo II del presente Pliego de Condiciones Generales.

2.- El ENCARGADO y todo su personal se compromete a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento General de Protección de Datos o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable

identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- e) El ENCARGADO no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con una antelación de 10 días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición. No se podrá en ningún caso, realizar transferencias internacionales de datos fuera del Espacio Económico Europeo. En caso de ser estrictamente necesario el ENCARGADO informará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con carácter previo al tratamiento, debiendo ser autorizada previamente de manera expresa y por escrito.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este contrato para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones y medidas de seguridad) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones. Más concretamente, el ENCARGADO, será plenamente responsable de las prestaciones que lleve a cabo el subcontratista, debiendo por ello ejercer sobre el mismo una labor de coordinación y supervisión.

- f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- h) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

- j) Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección protecciondedatos@rtve.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- k) Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.
- l) El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 HORAS, y a través de protecciondedatos@rtve.es, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
- No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.
- Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:
- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
 - El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
 - Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 - Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
 - Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.
- m) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- n) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- o) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- p) Las medidas de seguridad serán las siguientes:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
- q) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.
- r) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

3.- Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere el anexo II de este documento.
- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

16ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

RTVE podrá acordar modificaciones en el contrato por razones de interés público. En ningún caso las modificaciones acordadas podrán alterar la naturaleza global del contrato inicial.

En el Anexo II del presente pliego se indicará en su caso la posibilidad de modificación del contrato, detallándose, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de esta por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva, así como el alcance, naturaleza y límites de dichas modificaciones, y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. Se indicará expresamente el porcentaje del precio del contrato al que pueda afectar, (será un máximo del 20% del precio inicial) y se establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

Todas aquellas modificaciones no previstas en el Anexo II solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento escrito.

Antes de proceder a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al contratista a los efectos oportunos. Toda modificación y ampliación del contrato, cualquiera que sea su importe y clase de procedimiento, deberá aprobarse por el órgano de contratación que adjudique el contrato, siendo preceptivo el informe vinculante de la Asesoría Jurídica de RTVE.

17ª.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y NORMATIVA LABORAL.

El licitante que resultare adjudicatario se comprometerá al estricto cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), puesto a disposición en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>, siendo un requisito obligatorio y previo al inicio de la prestación.

18ª.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución. Serán causa de resolución:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP relativo a la sucesión del contratista
2. El mutuo acuerdo entre RTVE y el contratista.
3. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento del contratista.
4. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
5. El incumplimiento de la obligación principal del contrato.
6. Imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 LCSP.
7. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio colectivo que legalmente corresponda, de acuerdo con la LCSP.
8. Las demás admitidas con carácter general en Derecho privado, en especial, el incumplimiento de las obligaciones recogidas en la cláusula 7ª, sin que ello implique que el incumplimiento de

cualquier otra obligación prevista en el pliego no pueda considerarse como grave a estos efectos.

9. Las indicadas en el art. 245 LCSP.

RTVE se reserva el derecho a exigir al contratista la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho y cualesquiera otras responsabilidades a que hubiera lugar como consecuencia de la resolución del contrato imputable al contratista.

Asimismo, en el supuesto de extinción del contrato por incumplimiento del contratista, RTVE podrá retener todos los pagos en los términos establecidos en la cláusula 11ª, procediendo asimismo a la incautación de las garantías prestadas por el contratista, todo ello sin perjuicio de las acciones legales o de otro tipo que estime oportunas para la reclamación de los daños y perjuicios sufridos.

Si la causa de resolución fuere imputable a RTVE ésta vendrá obligada al pago de los perjuicios que fueran consecuencia directa su actuación.

19ª.- PLAZO DE GARANTÍA

Sin perjuicio de las garantías generales establecidas por la Ley, las obras objeto del presente acuerdo gozarán de un plazo de garantía establecido en el Anexo II, computado a partir de la recepción positiva por parte de RTVE.

RTVE, durante el plazo de garantía, tendrá derecho a las actuaciones que sean necesarias por parte del contratista hasta la completa y satisfactoria prestación del servicio objeto del contrato.

El contratista, dentro del plazo de garantía, asumirá, bajo su exclusiva responsabilidad, cualquier defecto en la ejecución del servicio prestado, y se compromete a corregirlo.

20ª.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con el artículo 26 de la LCSP, los contratos celebrados por RTVE tienen la consideración de contratos privados, y se regirán por la LCSP en los términos señalados en el Título I del Libro Tercero.

21ª.- CONFIDENCIALIDAD

El licitador que finalmente resulte adjudicatario acepta que todos los borradores, fórmulas, especificaciones, libros, manuales de instrucciones, informes diarios, libros contables, cuentas, secretos e instrucciones de trabajo orales o escritas concernientes a la actividad de RTVE, sus métodos, procedimientos, técnicas o equipos, así como cualquier otra información a la que tenga acceso o reciba tienen el carácter de confidencial. Asimismo, se compromete durante la vigencia del contrato resultante del presente expediente de contratación, así como una vez extinguido éste, a no

utilizar en detrimento de RTVE, ni a divulgar a terceros, excepto en el ejercicio de sus funciones por virtud del contrato del que resulte adjudicatario cualquier información recibida en virtud del desempeño de su relación comercial o profesional con RTVE o como consecuencia de la misma, sea referida a RTVE u otras sociedades clientes o relacionadas con RTVE.

Esta cláusula se entiende sin perjuicio de las obligaciones que resulten de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

22ª.- RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN O CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1. En el caso en que el órgano de contratación renuncie a adjudicar o celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o desista del procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».
2. La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.
3. Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación con el mismo objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.
4. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación con el mismo objeto.

23ª.- SUMISIÓN DE FUERO

Para cualquier duda o discrepancia que pudiera surgir en el cumplimiento o interpretación del presente expediente de contratación y del contrato que finalmente se adjudique, los licitadores y quien resulte adjudicatario se someten a la Jurisdicción Ordinaria de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Jurisdicción contencioso administrativa y de lo dispuesto para el recurso especial en materia de contratación en la LCSP.

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a con D.N.I. número
(Nombre y dos apellidos)

actuando en calidad de apoderado de la empresa
(nombre o razón social)

con NIF y domicilio social en,
 conforme acredita con Poder.

A tal efecto, se compromete a prestarlo con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

A. El precio máximo ofertado, expresado sin IVA u otros impuestos indirectos equivalentes es de

_____ €.

B. Desglose Precio

Código	NatC	Ud	Resumen	N	Longitud	Anchura	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres
01	Capítulo		OBRA CIVIL						1		
01.01	Capítulo		DEMOLICIONES Y DESMONTAJES						1,00		
01.01.01	Partida	M2	PROTECCION Y DESPLAZAMIENTO DE MOBILIARIO Protección con plásticos y/o lonas, despeje, movimiento y traslado de mobiliario y demás enseres existentes dentro de la zona de actuación, por medios manuales, cada fin de semana de la obra para posibilitar los trabajos en fases y que el lunes esté todo dispuesto para que el personal de CRTVE pueda realizar su trabajo. incluso p.p de mediso auxiliares, medios elevación y limpieza. Superficie total	360	0,00	0,00	0,00	360,00	360,00		
			Total 01.01.01						360,00		
01.01.02	Partida	UD	PROTECCION DE ZONAS COLINDANTES AL AREA DE ACTUACION Suministro y colocación de lona y/o plástico para separar y/o proteger las zonas colindantes a la zona de actuación. Incluso protección de cualquier elemento de mobiliario susceptible de ser afectado durante la ejecución de los trabajos. Incluso posterior retirada de las protecciones, carga y retirada de escombros a pie de calle, carga sobre camión contenedor o saco, servicio de entrega y						1,00		

			recogida, transporte a vertedero y canon de vertido, limpieza y medios auxiliares.						
			1 0,00 0,00 0,00 1,00						
			Total 01.01.02					1,00	
01.01.03	Partida	M2	DEMOLICIÓN FALSO TECHO CONTINUO DE CARTÓN-YESO O ESCAYOLA Demolición de falso techo continuo de cartón-yeso o plancha lisa de escayola, madera o de cualquier tipo, i. estructura oculta de cuelgue de acero galvanizado, caña, estopa o de cualquier tipo. Incluso formación de descuelgues, fosos, falsas vigas, formación de conductos, etc. Incluso luminarias integradas en el mismo y todos los elementos e instalaciones que cuelguen del mismo que no vayan a ser reutilizados (instalaciones en desuso, etc). Incluso p.p. de carga, retirada y transporte en obra destinado para tal efecto (saco, contenedor, camión, etc), medios auxiliares, medios de elevación y limpieza.					30,00	
			Hall de entrada* 30 0,00 0,00 0,00 30,00						
			Total 01.01.03					30,00	
01.01.04	Partida	UD	DESMONTAJE FALSO TECHO i/ PERFILERÍA SIN RECUPERACION Desmontaje de falso techo registrable de 1,20 x 0,60 m de cualquier material y sistema de perfilería, por medios manuales, incluso retirada de estructura de primarios, secundarios, cuelgues y elementos de anclaje a forjado y partes registrables. Incluso p.p. de descuelgue y desconexión de todos los elementos e instalaciones que cuelguen del mismo no incluidas en otras partidas. Incluso p.p. de medios auxiliares, medios de elevación, andamiaje y limpieza, retirada de escombros, carga sobre contenedor, traslado a vertedero y canon de vertido. Medida la superficie realmente desmontada.					1,00	
			Zona actuación 1 0,00 0,00 0,00 1,00						
			Total 01.01.04					1,00	
01.01.05	Partida	UD	DESMONTAJE GENERAL Desmontaje de instalaciones y elementos necesarios para realizar los trabajos requeridos, incluyendo todos aquellos elementos que sean necesarios para la instalación de los nuevos: rodapié, pavimentos existente, falso techo, felpudo, revestimientos, estores y persianas, toldos, aislamiento interiores visores, elementos eléctricos, canaletas metálicas, mecanismos, luminarias,... existente y accesorios, por medios manuales, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, transporte a vertedero o planta de reciclaje y canon de vertido. Con p.p. de medios auxiliares.					1,00	
			Zona actuación general 1 0,00 0,00 0,00 1,00						
			Total 01.01.05					1,00	
01.01.06	Partida	UD	REUBICACIÓN ELEMENTOS DE INSTALACIONES Reubicación de elementos de instalaciones si se considera necesario, incluyendo todos aquellos elementos (cableado, luminaria, detector, extintor, conducto de climatización....) que sean necesarios para la instalación de los nuevos. Se justificará la medición.					1,00	
			Zona actuación general 1 0,00 0,00 0,00 1,00						
			Total 01.01.06					1,00	
01.01.07	Partida	UD	LIMPIEZA DE OBRA Limpieza de obra después de cada actuación que se realice el fin de semana, tarde o festivo para dejar la zona operativa para permitir la entrada a los trabajadores de RTVE. La zona deberá quedar perfectamente limpia sin restos de amateriales, ni polvo. Incluso medios auxiliares.					1,00	
			Total 01.01					1,00	

01.02	Capítulo		DIVISIONES Y CERRAMIENTOS	1,00		
01.02.01	Partida	M2	<p>TRASDOSADO CARTON YESO 85/400, 70+A+15</p> <p>Suministro y montaje de trasdosado de cartón yeso consistente en: perfilera (canales y montantes) de cartón yeso de 70 mm, con relleno fonoabsorbente entre perfiles y placa de cartón yeso de 15 mm de espesor atornillado a la perfilera de cartón yeso dando un ancho de 46 mm. Incluso p.p. de juntas estancas /acústicas de su perímetro, tornillería, pastas, cintas de juntas. Incluso p.p. de formación y sellado de huecos (con espuma de poliuretano: "mega espuma de montaje Wurth PU 1 componente" o equivalente) para el paso de bandejas o canalizaciones, remates, tornillería, pastas de agarre y juntas, cintas para juntas, anclajes para suelo y techo, descarga, acarreo y distribución de material hasta las salas dónde se va a realizar el montaje/instalación u obra; limpieza, transporte y carga de escombros y /o residuos generados de obra desde las salas dónde se realiza el montaje/instalación u obra a pie de carga en obra destinado para tal efecto (saco, contenedor, camión, etc), transporte a vertedero y cánon de vertido, limpieza y transporte de escombros a pie de carga, medios de elevación, andamiaje y medios auxiliares. Totalmente terminado deduciendo huecos superiores a 1 m2. Montaje según Norma UNE 102.040 IN, ATEDY y requisitos del CTE-DB HR.</p> <p style="text-align: right;">Control 3 0 18,70 0,00 2,60 48,62 Locutorio 3 0 16,00 0,00 2,60 41,60</p>	90,22		
			Total 01.02.01	90,22		
01.02.02	Partida	UD	<p>AYUDAS ALBAÑILERÍA A LAS INSTALACIONES</p> <p>Ayudas de albañilería a las instalaciones de electricidad y alumbrado, cableado estructurado, climatización y ventilación, PCI y control, incluyendo mano de obra de ejecución, carga y descarga y materiales para apertura y tapado de rozas y huecos de pasos de todo tipo de instalaciones, recibidos y remates y cualquier trabajo de apoyo que requiera el montaje de cualquier elemento de cualquier instalación. Incluso p.p. de elementos comunes, carga, retirada y transporte de escombros en obra destinado para tal efecto (saco, contenedor, camión, etc), medios auxiliares, medios de elevación y limpieza.</p> <p style="text-align: right;">1 0,00 0,00 0,00 1,00</p>	1,00		
			Total 01.02.02	1,00		
			Total 01.02	1,00		
01.03	Capítulo		ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO	1,00		
01.03.01	Partida	M2	<p>REVESTIMIENTO ACUSTICO MADERA RANURADO-PERFORADO</p> <p>Suministro y montaje de revestimiento acústico de madera ranurada y perforada, compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Panel de madera de densidad media(MDF)de 16mm de espesor, ranurado y perforado, con acabado melaminado a elegir por la Propiedad, tipo Acustiforo de la casa Acústica Integral o equivalente. - Tipo perforación: Tipo TP - Separación ranuras: 16 mm - Reacción al fuego B-s2 d0 - Cara oculta con velo acústico negro Soundtex o similar. - Colocación: en pared mediante rastreles de madera - Cámara rellena de material absorbente de fibra de poliéster Acustifiber-F40 o equivalente, de 40 mm de espesor, densidad 15kg/m3 y reacción al fuego Bs1d0 - Espesor total 56 mm. (excepto zona bajo visor, para ocultar canaletas, cuyo espesor total es 96 mm anclado con tornillos a los rastreles para su registro) - Coeficiente de absorción acústica media 0,85 <p>Incluso p.p. de cortes, escuadras, mecanizados en obra para instalaciones (iluminación, rejillas de ventilación, conmutación, tomas de corriente, , etc), con p.p. de medios auxiliares necesarios, cajeados para mecanismos y demás</p>	58,76		

			trabajos necesarios para su finalización. Incluido embocaduras y junquillos, perfiles para acabados de embocaduras, tapa lateral de huecos (ventanas, puertas, etc) realizado en tipo Acustiforo liso o equivalente. NOTA: Esta partida, al formar parte de la envolvente acústica de las estancias que requieren ensayo acústico, no se recibirá hasta que se realice el correspondiente ensayo y este salga favorable.							
			Locutorio 1	0	0,00	0,00	0,00	0,00		
				2	4,10	0,00	2,20	18,04		
				2	4,50	0,00	2,20	19,80		
			A deducir ventana	-2	0,00	1,50	1,20	-3,60		
			A deducir visor	-1	0,00	2,50	1,20	-3,00		
			A deducir puerta	-1	0,00	0,96	2,15	-2,06		
			Locutorio 2	0	0,00	0,00	0,00	0,00		
				2	5,00	0,00	2,20	22,00		
				2	3,50	0,00	2,20	15,40		
			A descontar visor	-2	0,00	2,40	1,20	-5,76		
			A descontar puerta	-1	0,00	0,96	2,15	-2,06		
			Total 01.03.01						58,76	
01.03.02	Partida	M2	REVESTIMIENTO ACUSTICO MADERA LISO Suministro y montaje de revestimiento acústico de liso compuesto por: - Panel de madera de densidad media(MDF)de 16mm de espesor, liso, con acabado melaminado a elegir por la Propiedad, tipo Acústiforo de la casa Acústica Integral o equivalente. - Reacción al fuego B-s2 d0 - Cara oculta con velo acústico negro Soundtex o similar. - Colocación: en pared mediante rastreles de madera - Cámara rellena de material absorbente de fibra de poliéster Acustifiber-F40 o equivalente, de 40 mm de espesor, densidad 15kg/m3 y reacción al fuego Bs1d0. - Espesor total 56 mm. - Coeficiente de absorción acústica media 0,85 Incluso p.p. de cortes, escuadras, mecanizados en obra para instalaciones (iluminación, rejillas de ventilación, conmutación, tomas de corriente, , etc), rastrel realizado con panel tipo Acustiforo ranurado o equivalente como fondo de entrecalle de separación del panel ranurado y liso según detalles de proyecto, medios auxiliares necesarios, cajeados para mecanismos y demás trabajos necesarios para su finalización. Incluido embocaduras y junquillos, perfiles para acabados de embocaduras, tapa lateral de huecos (ventanas, puertas, etc) realizado en tipo Acustiforo liso o equivalente. NOTA: Esta partida, al formar parte de la envolvente acústica de las estancias que requieren ensayo acústico, no se recibirá hasta que se realice el correspondiente ensayo y este salga favorable.					13,68		
			Remate superior	0	0,00	0,00	0,00	0,00		
			Locutorio 1	0	0,00	0,00	0,00	0,00		
				2	4,10	0,00	0,20	1,64		
				2	4,50	0,00	0,20	1,80		
			Locutorio 2	0	0,00	0,00	0,00	0,00		
				2	5,00	0,00	0,20	2,00		
				2	3,50	0,00	0,20	1,40		
			Zocalo inferior	0	0,00	0,00	0,00	0,00		
			Locutorio 1	0	0,00	0,00	0,00	0,00		
				2	4,10	0,00	0,20	1,64		
				2	4,50	0,00	0,20	1,80		
			Locutorio 2	0	0,00	0,00	0,00	0,00		
				2	5,00	0,00	0,20	2,00		
				2	3,50	0,00	0,20	1,40		

			Total 01.03.02	13,68		
01.03.03	Partida	M	RECERCADO DE HUECOS Suministro y montaje de tapa lateral de huecos (visores acústicos, puertas,...) realizado en tablero liso tipo Acústiforo de la casa Acústica Integral o similar, liso en Wengué, Arce,..., a definir por la Propiedad. Incluso p.p. de limpieza,medios auxiliares, medios de elevación, pequeño material, y cualquier otro elemento para la completa y correcta ejecución de la partida. NOTA: Esta partida, al formar parte de la envolvente acústica de las estancias que requieren ensayo acústico, no se recibirá hasta que se realice el correspondiente ensayo y este salga favorable. Locutorio 1 0 0,00 0,00 0,00 0,00 ventana 1 6,00 0,00 0,00 6,00 visor 1 7,00 0,00 0,00 7,00 puerta 1 5,50 0,00 0,00 5,50 Locutorio 2 0 0,00 0,00 0,00 0,00 visor 1 7,00 0,00 0,00 7,00 puerta 1 5,50 0,00 0,00 5,50	31,00		
			Total 01.03.03	31,00		
01.03.04	Partida	M2	PANEL FONOAORSORBENTE CON ALMA DE POLIESTER Y ACABADO TEXTIL Suministro e instalación de panel fonoabsorbente en el interior de visores, de ancho variable, compuesto por alma de 100% fibra de poliester de 25 mm de espesor y en su cara vista acabado textil tipo moqueta acústica en color a elegir por la DF o técnico de la propiedad. Se colocará adherido a la bandeja fonoabsorbente del interior del visor. Totalmente terminado e incluso remates, cortes, adhesivo de contacto, piezas especiales, y cualquier otro elemento para la correcta y completa ejecución de la unidad. Incluso p.p. de limpieza y medios auxiliares. Control 1- Locutorio 1 4 2,50 0,25 0,00 2,50 2 0,95 0,25 0,00 0,48 Control 2- Locutorio 2 4 2,50 0,25 0,00 2,50 2 0,97 0,25 0,00 0,49 Control 3- Locutorio 3 2 2,48 0,25 0,00 1,24 2 0,97 0,25 0,00 0,49	7,70		
			Total 01.03.04	7,70		
01.03.05	Partida	UD	PLACAS REGISTRABLES ECHOJAZZ DE 24MM Suministro e instalación de falso techo registrable, panel Acústico EchoPanel de 24 mm, compuesto de panel EchoJazz o equivalente, con un acabado similar a la tela. Absorción acústica. Alpha Sabine= 0,95 (Clase A). Clasificación Eco-1 según requisitos ambientales y de salud exigidos por sello el instituto suizo de pruebas eco-bau (sostenibilidad en construcción pública). Green Tag Certified: Gold Level A. Sello Climate-KIC: Producto comprometido con el cambio climático. Material 100% PET Dimensiones: 400x400 mm Color: Rojo a confirmar por la Propiedad. Reacción al fuego: B-s1, d0. Perfilera vista lacada en blanco de 15 o 24 mm de ancho para soportación de las placas de falso techo. Incluso p.p. de elementos de remate y accesorios de fijación, piezas de cuelgue, varillas de cuelgue, etc. Incluye pletina auxiliar para instalación con descuelgue de 24 mm. Incluso p.p. de descarga, acarreo y distribución de material hasta las salas dónde se va a realizar el montaje/instalación u obra; replanteo, material de fijación, cuelgue y/o soportación, limpieza, transporte y carga de escombros y /o residuos generados de obra desde las salas dónde se realiza el montaje/instalación u obra a pie de carga en obra destinado para tal efecto (saco, contenedor, camión, etc), transporte a vertedero y cánon de vertido, limpieza, medios de elevación, medios auxiliares necesarios, cajeados para mecanismos, detector o luminaria, cortes y demás trabajos necesarios para su correcta finalización.	24,00		

			<p>NOTA: Esta partida, al formar parte de la envolvente acústica de las estancias que requieren ensayo acústico, no se recibirá hasta que se realice el correspondiente ensayo y este salga favorable.</p> <table border="0"> <tr> <td>Control 1</td> <td>5</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>5,00</td> </tr> <tr> <td>Locutorio 1</td> <td>5</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>5,00</td> </tr> <tr> <td>Control 2</td> <td>5</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>5,00</td> </tr> <tr> <td>Locutorio 2</td> <td>5</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>5,00</td> </tr> <tr> <td>Cabina crónicas 1</td> <td>2</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>2,00</td> </tr> <tr> <td>Cabina crónicas 2</td> <td>2</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>2,00</td> </tr> </table>	Control 1	5	0,00	0,00	0,00	5,00	Locutorio 1	5	0,00	0,00	0,00	5,00	Control 2	5	0,00	0,00	0,00	5,00	Locutorio 2	5	0,00	0,00	0,00	5,00	Cabina crónicas 1	2	0,00	0,00	0,00	2,00	Cabina crónicas 2	2	0,00	0,00	0,00	2,00																																																								
Control 1	5	0,00	0,00	0,00	5,00																																																																																										
Locutorio 1	5	0,00	0,00	0,00	5,00																																																																																										
Control 2	5	0,00	0,00	0,00	5,00																																																																																										
Locutorio 2	5	0,00	0,00	0,00	5,00																																																																																										
Cabina crónicas 1	2	0,00	0,00	0,00	2,00																																																																																										
Cabina crónicas 2	2	0,00	0,00	0,00	2,00																																																																																										
			Total 01.03.05		24,00																																																																																										
01.03.06	Partida	M2	<p>REVESTIMIENTO ABSORBENTE ECOPHON AKUSTO TM WALL C Suministro y colocación de revestimiento absorbente, Ecophon Akusto TM Wall C o equivalente, en paramentos verticales adherida al soporte mediante fijación mecánica y formado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Panel de lana de vidrio de alta densidad de Ecophon Akusto TM Wall C y perfilera Connect TM o equivalente, de dimensiones 2700x600x40 mm, revestido en su cara vista por entelado de fibra de vidrio en color (Texona). Color a elegir por el representante de la propiedad, . La cara posterior del panel está revestida con tisú de vidrio. - Perfilera y marco perimetral (de aluminio extruido), accesorios Connect TM y piezas de fijación necesarios para una correcta ejecución del sistema. Y con las siguientes características técnicas: - Espesor: 40 mm. - Grosor total del sistema: 50 mm. - aw: 1.00 - Coeficiente práctico de absorción de sonido: ap= 0.25 para frecuencia de 125 Hz ap= 0.80 para frecuencia de 250 Hz ap= 1.00 para frecuencia de 500 Hz ap= 1.00 para frecuencia de 1000 Hz ap= 1.00 para frecuencia de 2000 Hz ap= 1.00 para frecuencia de 4000 Hz - Clase de absorción de sonido: A. - Articulation Class, ASTM E1111, ASTM E1110: 240. - Clase A2-s1, d0. <p>Resistencia a la humedad permanente del ambiente de hasta 95% a 30º. Con p.p. de descarga, acarreo y distribución de material hasta las salas dónde se va a realizar el montaje/instalación u obra; limpieza, transporte y carga de escombros y /o residuos generados de obra desde las salas dónde se realiza el montaje/instalación u obra a pie de carga en obra destinado para tal efecto (saco, contenedor, camión, etc), transporte a vertedero y cánon de vertido, limpieza, medios de elevación, medios auxiliares necesarios, cajeados para mecanismos, cortes, escuadras, embocaduras y junquillos y/o perfiles de acabados en embocaduras, puertas, visores, canaletas, remates de techos, recercadosy demás trabajos necesarios para su correcta finalización. NOTA: Esta partida, al formar parte de la envolvente acústica de las estancias que requieren ensayo acústico, no se recibirá hasta que se realice el correspondiente ensayo y este salga favorable.</p> <table border="0"> <tr> <td>Control 1</td> <td>0</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2</td> <td>5,25</td> <td>0,00</td> <td>1,30</td> <td>13,65</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2</td> <td>4,50</td> <td>0,00</td> <td>1,30</td> <td>11,70</td> </tr> <tr> <td>A deducir puerta</td> <td>-1</td> <td>0,00</td> <td>0,96</td> <td>1,30</td> <td>-1,25</td> </tr> <tr> <td>A deducir visor</td> <td>-2</td> <td>0,00</td> <td>2,47</td> <td>0,95</td> <td>-4,69</td> </tr> <tr> <td>Control 2</td> <td>0</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2</td> <td>4,65</td> <td>0,00</td> <td>1,30</td> <td>12,09</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2</td> <td>3,50</td> <td>0,00</td> <td>1,30</td> <td>9,10</td> </tr> <tr> <td>A deducir visor</td> <td>-2</td> <td>0,00</td> <td>2,46</td> <td>0,97</td> <td>-4,77</td> </tr> <tr> <td>A deducir puerta</td> <td>-1</td> <td>0,00</td> <td>0,96</td> <td>1,30</td> <td>-1,25</td> </tr> <tr> <td>Cabina crónicas</td> <td>0</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2</td> <td>3,50</td> <td>0,00</td> <td>1,30</td> <td>9,10</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2</td> <td>1,65</td> <td>0,00</td> <td>1,30</td> <td>4,29</td> </tr> <tr> <td>A deducir puerta</td> <td>-1</td> <td>0,00</td> <td>0,96</td> <td>1,30</td> <td>-1,25</td> </tr> <tr> <td>Cabina crónicas 1</td> <td>0</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> </table>	Control 1	0	0,00	0,00	0,00	0,00		2	5,25	0,00	1,30	13,65		2	4,50	0,00	1,30	11,70	A deducir puerta	-1	0,00	0,96	1,30	-1,25	A deducir visor	-2	0,00	2,47	0,95	-4,69	Control 2	0	0,00	0,00	0,00	0,00		2	4,65	0,00	1,30	12,09		2	3,50	0,00	1,30	9,10	A deducir visor	-2	0,00	2,46	0,97	-4,77	A deducir puerta	-1	0,00	0,96	1,30	-1,25	Cabina crónicas	0	0,00	0,00	0,00	0,00		2	3,50	0,00	1,30	9,10		2	1,65	0,00	1,30	4,29	A deducir puerta	-1	0,00	0,96	1,30	-1,25	Cabina crónicas 1	0	0,00	0,00	0,00	0,00	67,96	
Control 1	0	0,00	0,00	0,00	0,00																																																																																										
	2	5,25	0,00	1,30	13,65																																																																																										
	2	4,50	0,00	1,30	11,70																																																																																										
A deducir puerta	-1	0,00	0,96	1,30	-1,25																																																																																										
A deducir visor	-2	0,00	2,47	0,95	-4,69																																																																																										
Control 2	0	0,00	0,00	0,00	0,00																																																																																										
	2	4,65	0,00	1,30	12,09																																																																																										
	2	3,50	0,00	1,30	9,10																																																																																										
A deducir visor	-2	0,00	2,46	0,97	-4,77																																																																																										
A deducir puerta	-1	0,00	0,96	1,30	-1,25																																																																																										
Cabina crónicas	0	0,00	0,00	0,00	0,00																																																																																										
	2	3,50	0,00	1,30	9,10																																																																																										
	2	1,65	0,00	1,30	4,29																																																																																										
A deducir puerta	-1	0,00	0,96	1,30	-1,25																																																																																										
Cabina crónicas 1	0	0,00	0,00	0,00	0,00																																																																																										

			Control 3 suelo	19,5	0,00	0,00	0,00	19,50		
			Locutorio 3 suelo	18,2	0,00	0,00	0,00	18,20		
			Cabina crónicas 2 suelo	6	0,00	0,00	0,00	6,00		
			Cabina crónicas 2 zócalo	0	10,80	0,00	0,80	8,64		
								Total 01.03.08	129,32	
								Total 01.03	1,00	
01.04	Capítulo		PAVIMENTOS Y FALSOS TECHOS						1,00	
01.04.01	Partida	M2	FALSO TECHO FIBRA MINERAL PERLA OP 1.00 600x600m I/PERFILERIA VISTA 24mm Suministro y colocación de falso techo desmontable de fibra mineral tipo Perla OP 1.00 de Armstrong o equivalente, en placas de 60x60 cm y 20 mm de espesor, suspendido de perfilera vista Prelude XL2/TLX 24 mm o equivalente, lacada en blanco de 24 mm de ancho y canto Board, i/p.p. de faja perimetral a fachada, cortinero, tabica, replanteo y nivelado, cortes de placa (no se colocarán piezas de dimensiones menores a media placa), elementos de remate y accesorios de fijación, piezas de cuelgue y varillas de cuelgue. Incluso descarga, acarreo y distribución del material a las salas donde se ha de realizar el montaje; incluso p.p. de andamios a cualquier altura, medios auxiliares y limpieza, s/NTE-RTP-17, medido deduciendo huecos superiores a 1 m2. Totalmente montado y terminado según documentación gráfica. Medido lo realmente ejecutado.						151,40	
			Control 1	20	0,00	0,00	0,00	20,00		
			Locutorio 1	16	0,00	0,00	0,00	16,00		
			Control 2	14,7	0,00	0,00	0,00	14,70		
			Locutorio 2	13	0,00	0,00	0,00	13,00		
			Control 3	19,5	0,00	0,00	0,00	19,50		
			Locutorio 3	18,2	0,00	0,00	0,00	18,20		
			Hall	30	0,00	0,00	0,00	30,00		
			Zonas comunes*	20	0,00	0,00	0,00	20,00		
								Total 01.04.01	151,40	
01.04.02	Partida	M	FAJA LISA CARTON YESO Suministro y colocación de faja, tabica o cortinero perimetral cartón-yeso para falsos techos desmontables hasta 30 cm de ancho, colocado sobre una estructura oculta de acero galvanizado, formada por perfiles T/C de 47 mm cada 40 cm, i/replanteo auxiliar, accesorios de fijación, nivelación y repaso de juntas con cinta y pasta y montaje. Incluso cortes necesarios para las instalaciones previstas. Medido en su longitud. Totalmente terminado s/NTE-RTC, CTE y ATEDY. I. medios auxiliares y limpieza.						119,60	
			Control 1	0	18,40	0,00	0,00	18,40		
			Locutorio 1	0	15,50	0,00	0,00	15,50		
			Control 2	0	15,40	0,00	0,00	15,40		
			Locutorio 2	0	14,50	0,00	0,00	14,50		
			Control 3	0	19,00	0,00	0,00	19,00		
			Locutorio 3	0	15,20	0,00	0,00	15,20		
			Cabina crónicas 1	0	10,80	0,00	0,00	10,80		
			Cabina crónicas 2	0	10,80	0,00	0,00	10,80		
								Total 01.04.02	119,60	
01.04.03	Partida	ML	RODAPIE DE ALUMINIO Suministro e instalación de rodapie de aluminio de 70x15mm, incluso p.p. de recortes, remates y fijaciones.						34,20	
			Locutorio 3	1	15,20	0,00	0,00	15,20		
			Control 3	1	19,00	0,00	0,00	19,00		
								Total 01.04.03	34,20	
01.04.04	Partida	UD	FALSO TECHO BAÑO						23,00	

			M2. Desmontaje, tapando y protegiendo enseres todas las placas desmontables en mal estado de las oficinas. Limpieza con producto especial para perfiles metálicos con medios manuales uno a uno con trapeado. Posterior reposición de todas las placas de techo, por nuevas placas vinílicas, modelos a elegir entre: ROCKFON PACIFIC 600x600x12 c/recto Dicha reposición, se realizará con todos los cortes precisos para su correcto acople y recolocando en su ubicación todas las instalaciones debidamente retiradas electricas de incendios, difusores, dejando dichas instalaciones y rejillas limpias previamente. Si se precisara colaboración con la empresa de seguridad a la hora de la descoición parcial momentanea mientras dura el trabajo, correrá por cuenta de la propiedad. Limpieza final de los tajos. incluye contenedor de escombros o sacas y retirada a vertedero controlado.					
			Total 01.04				1,00	
01.05	Capítulo		CARPINTERIA				1,00	
01.05.01	Partida	UD	AJUSTE DE PUERTAS Ajuste de puertas acústicas si fuera necesario.				7,00	
			Control 1 1 0,00 0,00 0,00 1,00					
			Locutorio 1 1 0,00 0,00 0,00 1,00					
			Control 2 1 0,00 0,00 0,00 1,00					
			Locutorio 2 1 0,00 0,00 0,00 1,00					
			Control 3 1 0,00 0,00 0,00 1,00					
			Locutorio 3 1 0,00 0,00 0,00 1,00					
			Cabina crónicas 1 1 0,00 0,00 0,00 1,00					
			Cabina crónicas 2 0 0,00 0,00 0,00 0,00					
			Total 01.05.01				7,00	
			Total 01.05				1,00	
01.06	Capítulo		ALICATADO, PINTURA Y TRATAMIENTOS ESPECIFICO				1,00	
01.06.01	Partida	M2	ESMALTE SATINADO SOBRE CARPINTERÍA METÁLICA O CERRAJERÍA Suministro y aplicación de pintura al esmalte al agua, acabado satinado, color a elegir por la propiedad, sobre superficie de hierro o acero en carpintería metálica o cerrajería, mediante aplicación de dos manos de imprimación anticorrosiva, como fijador de superficie y protector antioxidante, con un espesor mínimo de película seca de 45 micras por mano (rendimiento: 0,111 l/m ²) y dos manos de acabado con esmalte sintético a base de resinas alcídicas, con un espesor mínimo de película seca de 35 micras por mano (rendimiento: 0,08 l/m ²). Incluso limpieza manual o mecánica, raspado de óxidos y preparación de la superficie a pintar, mediante medios manuales hasta dejarla exenta de grasas, antes de comenzar la aplicación de la 1ª mano de imprimación. Incluso p.p. de protección o tapado de cualquier elemento o superficie, limpieza, medios de elevación, andamiaje, línea de vida y medios auxiliares. Totalmente terminado, medido deduciendo todos los huecos. Se pintará el cerramiento de chapa perforada antes de su colocación teniendo que reparar cualquier desperfecto que se ocasione tras el montaje. Se lijará toda la cerrajería previamente a la aplicación de la pintura.				50,74	
			Puertas 0 0,00 0,00 0,00 0,00					
			Puerta Control 1 2 0,00 1,15 2,50 5,75					
			Puerta Locut 1 2 0,00 1,15 2,50 5,75					
			Puerta Control 2 2 0,00 1,15 2,50 5,75					
			Puerta Locutorio 2 2 0,00 1,15 2,50 5,75					
			Puerta Control 3 2 0,00 1,15 2,50 5,75					
			Puerta Locutorio 3 2 0,00 1,15 2,50 5,75					
			Puerta Cabina 1 2 0,00 1,15 2,50 5,75					
			Puerta Cabina 2 2 0,00 1,15 2,50 5,75					
			Visores 0 0,00 0,00 0,00 0,00					
			Visor Control 1 1 6,88 0,00 0,10 0,69					
			Visor Locutorio 1 1 6,88 0,00 0,10 0,69					

			Visor Control 2	1	6,88	0,00	0,10	0,69			
			Visor Locutorio 2	1	6,88	0,00	0,10	0,69			
			Visor Control 3	1	6,88	0,00	0,10	0,69			
			Visor Locutorio 3	1	6,88	0,00	0,10	0,69			
			Visor cabinas	1	6,00	0,00	0,10	0,60			
			Total 01.06.01						50,74		
01.06.02	Partida	UD	REMATES E IMPREVISTOS						1,00		
			Ud. Remates e imprevistos surgidos durante la obra. A justificar.								
				1	0,00	0,00	0,00	1,00			
			Total 01.06.02						1,00		
01.06.03	Partida	UD	PINTURA						1,00		
			UD.- Pintura plástica vinilica mate en su color ó blanco, a elegir por la propiedad, de paramentos verticales de todas las salas, pasillos y despachos de las oficinas previo tapado y protección de mobiliarios, suelos paredes y anexos, trabajo con protección de enseres. Incluye toda la mano de obra precisa, y todos los materiales de pintura y protección. Previamente se deben tapar y emplastecer las grietas existentes, aplicación de tixotropica antihumedad en las zonas que se precisen incluido. Limpieza final de todos los tajos diariamente. Trabajos realizados de acuerdo con la propiedad con un interlocutor en el centro, para no parar la actividad del centro interviniendo en las zonas que se pudieran ir trabajando en función de las necesidades del centro. Totalmente terminado. Medida la superficie realmente ejecutada. Incluso medios auxiliares, medios de elevación, andamiaje y limpieza.								
			Pintura general zona actuación	1	0,00	0,00	0,00	1,00			
			Total 01.06.03						1,00		
01.06.04	Partida	UD	REPARACIÓN CERRAMIENTO EXTERIOR						1,00		
			Ud. Lijado y preparación de escaparates de madera y puerta doble de acceso, (sólo por las caras exteriores, ya que las interiores estan en buen estado). Aplicación de capa de barniz tinte en color similar al actual, con posterior aplicación de capa final de barniz embellecedor y protector								
			Total 01.06						1,00		
01.07	Capítulo		LOGO EXTERIOR						1,00		
01.07.01	Partida	U	SUMINISTRO Y MONTAJE						1,00		
			UD. Suministro y sustitución de panel en DIBOND de 10100x620x 3mm (medidas a comprobar antes del suministro), con fondo en color naranja y textos en blanco según RAL y LOGO proporcionado por la Propiedad. Se sustituirá sólo el frontal del rótulo, se aprovecha estructura de anclaje e iluminación existente. (incluye reitirada a vertedero de material que se desmonte incluidas tasas impuestos etc)								
			Total 01.07						1,00		
01.08	Capítulo		TRAMITES ADMINISTRATIVOS						1,00		
01.08.01	Partida	UD	LICENCIA						1,00		
			Redacción de documentación necesaria para la solicitud de licencia de obras y tramites administrativos; así como la tramitación de la licencia necesaria. Las tasas las abonará directamente RTVE, pero la tramitación corre a cargo de la empresa adjudicataria.								
			Total 01.08						1,00		
			Total 01						1		
02	Capítulo		ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO						1		
02.01	Partida	ML	CANALETA PORTACABLES ALUMINIO 100X60						135,60		
			Suministro y colocación de canalera portacables de aluminio de 100x60 con soportes para fijar a pared y tapa de aluminio para bandeja de 100x60, incluso								

			p.p. de elementos de fijación, soportes, pasamuros, elementos de conexión, piezas especiales, accesorios de montaje, tapas finales, uniones, ángulos, derivaciones en T, andamiaje, limpieza, medios auxiliares y medios de elevación. Totalmente instalado.					
			Control 1	2	5,00	0,00	0,00	10,00
				2	4,20	0,00	0,00	8,40
				2	3,80	0,00	0,00	7,60
				2	2,20	0,00	0,00	4,40
				2	3,50	0,00	0,00	7,00
			Locutorio 1	2	2,00	0,00	0,00	4,00
				2	4,20	0,00	0,00	8,40
			Control 2	2	4,30	0,00	0,00	8,60
				2	3,50	0,00	0,00	7,00
			Locutorio 2	2	4,30	0,00	0,00	8,60
				2	3,10	0,00	0,00	6,20
			Control 3	2	5,50	0,00	0,00	11,00
				2	3,60	0,00	0,00	7,20
			Locutorio 3	2	4,30	0,00	0,00	8,60
				2	3,50	0,00	0,00	7,00
			Cabina crónicas 1	2	2,00	0,00	0,00	4,00
				2	3,40	0,00	0,00	6,80
			Cabina crónicas 2	2	2,00	0,00	0,00	4,00
				2	3,40	0,00	0,00	6,80
			Total 02.01					135,60
02.02	Partida	ML	LINEA ELECTRICA RZ1 0.6/1KV 3G2.5 mm2 LIBRE HALÓGENOS Suministro e instalacion de línea eléctrica de alimentación mediante manguera de cobre con aislamiento de polietileno reticulado, con denominación , RZ1 0,6/1kV 3G2.5 de nivel de aislamiento, libre de halógenos, no propagador de llamas y gases, clasificación al fuego Cca-s1b, d1, a1, tendida bajo tubo o bandeja. Incluso p.p. de cajas de registro y pequeño material eléctrico. Conexionada desde cuadro de alimentación hasta caja de derivación correspondiente o toma Menekes, etc, incluido la identificación de la línea. Incluso p.p. de descarga, acarreo y distribución de material hasta las salas dónde se va a realizar el montaje/instalación u obra; limpieza, transporte y carga de escombros y /o residuos generados de obra desde las salas dónde se realiza el montaje/instalación u obra a pie de carga en obra destinado para tal efecto (saco, contenedor, camión, etc), transporte a vertedero y cánon de vertido, medios de elevación, andamiaje, medios auxiliares y limpieza. Totalmente instalado, conexionado y probado. Medido en su longitud.					200,00
			Instalación eléctrica general*	200	0,00	0,00	0,00	200,00
			Total 02.02					200,00
02.03	Partida	UD	CONMUTADOR SIMPLE SIMON 82 BLANCO Suministro e instalación de conmutador unipolar simple de las siguientes características: - TIPO: Simple 10A. - MONTAJE: Empotrado. - MARCA/SERIE: Simón / 82 blanco o equivalente. - CABLEADO: AFUMEX 750 V, ES07Z1-K 3x2,5mm2. - CONDUCCION: Tubo flexible de M20 libre de halogenos . Totalmente instalado, incluso caja para empotrar, tecla, marco y embellecedores laterales, parte proporcional de pequeño material, montaje y conexionado. Incluso p.p. de descarga, acarreo y distribución de material hasta las salas dónde se va a realizar el montaje/instalación u obra; limpieza, transporte y carga de escombros y /o residuos generados de obra desde las salas dónde se					2,00

			realiza el montaje/instalación u obra a pie de carga en obra destinado para tal efecto (saco, contenedor, camión, etc), transporte a vertedero y cánon de vertido, medios de elevación, andamiaje, medios auxiliares y limpieza. Totalmente instalado, probado y funcionando.						
			Locutorio 1*	1	0,00	0,00	0,00	1,00	
			Locutorio 2*	1	0,00	0,00	0,00	1,00	
			Total 02.03					2,00	
02.04	Partida	UD	CONMUTADOR SIMPLE SIMON 82 GRAFITO Suministro e instalación de conmutador unipolar simple de las siguientes características: - TIPO: Simple 10A. - MONTAJE: Empotrado. - MARCA/SERIE: Simón / 82 grafito o equivalente. - CABLEADO: AFUMEX 750 V, ES07Z1-K 3x2,5mm2. - CONDUCCION: Tubo flexible de M20 libre de halogenos . Totalmente instalado, incluso caja para empotrar, tecla, marco y embellecedores laterales, parte proporcional de pequeño material, montaje y conexionado. Incluso p.p. de descarga, acarreo y distribución de material hasta las salas dónde se va a realizar el montaje/instalación u obra; limpieza, transporte y carga de escombros y /o residuos generados de obra desde las salas dónde se realiza el montaje/instalación u obra a pie de carga en obra destinado para tal efecto (saco, contenedor, camión, etc), transporte a vertedero y cánon de vertido, medios de elevación, andamiaje, medios auxiliares y limpieza. Totalmente instalado, probado y funcionando.					2,00	
			Control 1*	1	0,00	0,00	0,00	1,00	
			Control 2*	1	0,00	0,00	0,00	1,00	
			Total 02.04					2,00	
02.05	Partida	UD	PULSADOR EN MESA Suministro e instalación de pulsador colocado en mesa para regulación focos dali por pulsador corte de fase. - TIPO:Pulsador - MONTAJE: Empotrado/Superficie - MARCA/SERIE: Simón / 82 blanco o equivalente. - Marco +Tapa + botón regulador elec. tensión - CABLEADO: AFUMEX 750 V, ES07Z1-K 3x2,5mm2. - CONDUCCION: Tubo flexible m20 libre de halogenos no propagador de llama. Totalmente instalado, incluso caja para empotrar, tecla, marco y embellecedores laterales, parte proporcional de pequeño material, montaje y conexionado. Incluso p.p. de descarga, acarreo y distribución de material hasta las salas dónde se va a realizar el montaje/instalación u obra; limpieza, transporte y carga de escombros y /o residuos generados de obra desde las salas dónde se realiza el montaje/instalación u obra a pie de carga en obra destinado para tal efecto (saco, contenedor, camión, etc), transporte a vertedero y cánon de vertido, medios de elevación, andamiaje, medios auxiliares y limpieza. Totalmente instalado, probado y funcionando.					4,00	
			Control 1	1	0,00	0,00	0,00	1,00	
			Locutorio 1	1	0,00	0,00	0,00	1,00	
			Control 2	1	0,00	0,00	0,00	1,00	
			Locutorio 2	1	0,00	0,00	0,00	1,00	
			Total 02.05					4,00	

02.06	Partida	UD	<p>INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMON 82 BLANCO</p> <p>Suministro e instalación de interruptor unipolar de las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TIPO: Interruptor unipolar 10 AX 250V~ con sistema de embornamiento 1click. - MONTAJE: Empotrado. - MARCA/SERIE: Simón / 82 blanco o equivalente. - CABLEADO: AFUMEX 750 V, ES07Z1-K 3x1,5mm2. - CONDUCCION: Tubo flexible de M20 libre de halógenos . <p>Totalmente instalado, incluso caja para empotrar, tecla, marco y embellecedores laterales, parte proporcional de pequeño material, montaje y conexionado.</p> <p>Incluso p.p. de descarga, acarreo y distribución de material hasta las salas dónde se va a realizar el montaje/instalación u obra; limpieza, transporte y carga de escombros y /o residuos generados de obra desde las salas dónde se realiza el montaje/instalación u obra a pie de carga en obra destinado para tal efecto (saco, contenedor, camión, etc), transporte a vertedero y cánon de vertido, medios de elevación, andamiaje, medios auxiliares y limpieza.</p> <p>Totalmente instalado, probado y funcionando.</p>	6,00		
			Locutorios y despachos 6 0,00 0,00 0,00 6,00			
			Total 02.06	6,00		
02.07	Partida	UD	<p>INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMON 82 GRAFITO</p> <p>Suministro e instalación de interruptor unipolar de las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TIPO: Interruptor unipolar 10 AX 250V~ con sistema de embornamiento 1click. - MONTAJE: Empotrado. - MARCA/SERIE: Simón / 82 grafito o equivalente. - CABLEADO: AFUMEX 750 V, ES07Z1-K 3x1,5mm2. - CONDUCCION: Tubo flexible de M20 libre de halógenos . <p>Totalmente instalado, incluso caja para empotrar, tecla, marco y embellecedores laterales, parte proporcional de pequeño material, montaje y conexionado.</p> <p>Incluso p.p. de descarga, acarreo y distribución de material hasta las salas dónde se va a realizar el montaje/instalación u obra; limpieza, transporte y carga de escombros y /o residuos generados de obra desde las salas dónde se realiza el montaje/instalación u obra a pie de carga en obra destinado para tal efecto (saco, contenedor, camión, etc), transporte a vertedero y cánon de vertido, medios de elevación, andamiaje, medios auxiliares y limpieza.</p> <p>Totalmente instalado, probado y funcionando.</p>	4,00		
			Control 1 2 0,00 0,00 0,00 2,00 Control 2 2 0,00 0,00 0,00 2,00			
			Total 02.07	4,00		
02.08	Partida	UD	<p>SHUKO UNIPOLAR SIMON 82 BLANCO</p> <p>Suministro e instalación de base de enchufe de las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TIPO: Base enchufe con t.t. lateral - MONTAJE: Empotrado. - MARCA/SERIE: Simón / 82 blanco o equivalente. - CABLEADO: AFUMEX 750 V, ES07Z1-K 3x1,5mm2. - CONDUCCION: Tubo flexible de M20 libre de halógenos . <p>Totalmente instalado, incluso caja para empotrar, tecla, marco y embellecedores laterales, parte proporcional de pequeño material, montaje y conexionado.</p> <p>Incluso p.p. de descarga, acarreo y distribución de material hasta las salas dónde se va a realizar el montaje/instalación u obra; limpieza, transporte y</p>	6,00		

			carga de escombros y /o residuos generados de obra desde las salas dónde se realiza el montaje/instalación u obra a pie de carga en obra destinado para tal efecto (saco, contenedor, camión, etc), transporte a vertedero y cánon de vertido, medios de elevación, andamiaje, medios auxiliares y limpieza. Totalmente instalado, probado y funcionando.						
			Locutoriso y despachos 6 0,00 0,00 0,00 6,00						
			Total 02.08					6,00	
02.09	Partida	UD	SHUKO UNIPOLAR SIMON 82 GRAFITO Suministro e instalación de interruptor unipolar de las siguientes características: - TIPO: Base enchufe con t.t. lateral - MONTAJE: Empotrado. - MARCA/SERIE: Simón / 82 grafito o equivalente. - CABLEADO: AFUMEX 750 V, ES07Z1-K 3x1,5mm2. - CONDUCCION: Tubo flexible de M20 libre de halogenos . Totalmente instalado, incluso caja para empotrar, tecla, marco y embellecedores laterales, parte proporcional de pequeño material, montaje y conexionado. Incluso p.p. de descarga, acarreo y distribución de material hasta las salas dónde se va a realizar el montaje/instalación u obra; limpieza, transporte y carga de escombros y /o residuos generados de obra desde las salas dónde se realiza el montaje/instalación u obra a pie de carga en obra destinado para tal efecto (saco, contenedor, camión, etc), transporte a vertedero y cánon de vertido, medios de elevación, andamiaje, medios auxiliares y limpieza. Totalmente instalado, probado y funcionando.					4,00	
			Controles 4 0,00 0,00 0,00 4,00						
			Total 02.09					4,00	
02.10	Partida	UD	LUMINARIA LUZERNA NORMALIT 60X60 37W Ud. Suministro e instalacion de luminaria tipo PANEL LUZERNA 600X600 mm 37W de 4000lm, 37 W, 4000k., de la marca Normalux, Sylvania o similar. Ugr menor o igual de 19, Ra mayor de 80 Incluso montaje, conexiones, fijaciones, pequeño material, accesorios. Incluso p.p de cajas de registro, de derivación, circuito interior de distribución de 3x2,5mm desde interior de despacho, mecanizado, pequeño material y limpieza (incluye retirada a vertedero tasas locales etc de todo el material desmontado)					31,00	
			Control 3 5 0,00 0,00 0,00 5,00 Locutorio 3 4 0,00 0,00 0,00 4,00 Despacho técnico 4 0,00 0,00 0,00 4,00 Archivo audio 6 0,00 0,00 0,00 6,00 Salida emergencia 1 0,00 0,00 0,00 1,00 Sala café 1 0,00 0,00 0,00 1,00 Pasillo* 10 0,00 0,00 0,00 10,00						
			Total 02.10					31,00	
02.11	Partida	UD	LUMINARIA NASSEL SNA34DB Suministro e instalación de luminaria PANEL NASSEL NORMALIT o equivalente, ugr inferior o igual 16 60X60 34W, en superficie con DALI. Serie: Nassel Modelo: SNA34DB Potencia: 1X34W Flujo luminoso: 5000 lm.					12,00	

			Color: 4000K Incluso montaje, conexiones, fijaciones, pequeño material, accesorios. Incluso p.p de cajas de registro, de derivación, tubo flexible libre de halógenos, circuito interior de distribución de 3x2,5mm libre de halógenos desde cuadro hasta luminaria y circuitado de encendido. Incluso pequeño material, limpieza, andamiaje y medios auxiliares. Totalmente instalado, probado y funcionando.					
			Redacción 12 0,00 0,00 0,00 12,00					
			Total 02.11				12,00	
02.12	Partida	UD	LUMINARIA EMERGENCIA FA-200L NORMALUX Suministro e instalación de alumbrado de emergencia de Normalux o equivalente: Serie Extraplana. Modelo FA-200L Flujo luminoso: 220 lm. Autonomía 1 h. Modo de funcionamiento No permanente. Tipo de instalación Superficie o empotrada (mediante kit de empotramiento, F-ME, incluido en precio) Fuente de luz Led. Batería Ni-Cd 4,8V/750mAh IP 42. IK 04. Versión Inteligente Autotest. Acabado Blanco. Difusor Opal. Cuerpo de policarbonato Alimentación 230V 50/60 Hz. Dimensiones 325 x 134 x 36 mm. Manufacturado con la regulación UNE 60598-2-22. Incluso p.p. de replanteo, elementos de soportación y fijación, accesorios de anclaje y conexionado, cajas de distribución y registro, pruebas, pequeño material conexión mediante conductores HO7V uniploaresde 1,5 mm2 bajo tubo de M16 y accesorios. Incluso p.p. de descarga, acarreo y distribución de material hasta las salas dónde se va a realizar el montaje/instalación u obra; limpieza, transporte y carga de escombros y /o residuos generados de obra desde las salas dónde se realiza el montaje/instalación u obra a pie de carga en obra destinado para tal efecto (saco, contenedor, camión, etc), transporte a vertedero y cánon de vertido, medios de elevación, andamiaje, medios auxiliares y limpieza. Totalmente instalado, medida la unidad totalmente instalada, probada y funcionando.				34,00	
			Zonas comunes 7 0,00 0,00 0,00 7,00					
			Aseos 2 0,00 0,00 0,00 2,00					
			Control 1 1 0,00 0,00 0,00 1,00					
			Locutorio 1 1 0,00 0,00 0,00 1,00					
			Control 2 1 0,00 0,00 0,00 1,00					
			Locutorio 2 1 0,00 0,00 0,00 1,00					
			Control 3 1 0,00 0,00 0,00 1,00					
			Locutorio 3 1 0,00 0,00 0,00 1,00					
			Cabina cronicas 2 0,00 0,00 0,00 2,00					
			Servicio tecnico 1 0,00 0,00 0,00 1,00					
			Espera/Recepción 6 0,00 0,00 0,00 6,00					
			Almacenes 4 0,00 0,00 0,00 4,00					
			Dirección 1 0,00 0,00 0,00 1,00					

			Redaccion	2	0,00	0,00	0,00	2,00			
			Archivo audio	2	0,00	0,00	0,00	2,00			
			Despacho administración	1	0,00	0,00	0,00	1,00			
			Total 02.12						34,00		
02.13	Partida	UD	DOWNLIGHT ELIT EL24TB Suministro y montaje de Downlight de empotrar en techo ELIT EL24TB de Normalit o equivalente de las siguientes características: - TIPO: Downlight redondo. - Disipador y marco fabricados en fundición de aluminio lacado con resinas epoxi-poliéster de alto rendimiento mediante aplicación electrostática y posterior polimerizado. - Resistente a los rayos UVA y a la corrosión. - Reflector de plástico técnico de muy alta reflexión. - Difusor Cristal transparente. - Acabado blanco. - UGR<19 - IP 54 - IK 07 - Diámetro 230 mm y 105 mm de altura. - 2050 lm - 4000 K de temperatura - 11,8 W de potencia - 0,8 kg de peso - 60000 horas de vida útil L70F10 - 0,95 Factor d potencia - 92,8% de Rendimiento - CRI 80 Totalmente instalado, incluso equipo de encendido, lámpara, manguera y tubo libre de halógenos de conexión eléctrica hasta la caja de derivación, parte proporcional de pequeño material, transporte, montaje y conexionado. Medida la unidad totalmente terminada. Incluso p.p. de limpieza, medios auxiliares, medios de elevación y andamiaje. Totalmente instalado, probado y funcionando.						8,00		
			Control 1	2	0,00	0,00	0,00	2,00			
			Locutorio 1	2	0,00	0,00	0,00	2,00			
			Control 2	2	0,00	0,00	0,00	2,00			
			Locutorio 2	2	0,00	0,00	0,00	2,00			
			Total 02.13						8,00		
02.14	Partida	UD	DOWNLIGHT NAHIKA MICRO Suministro y montaje de Downlight de empotrar en techo Nahika Micro WLPRB14DB de Normalit o equivalente de las siguientes características: - TIPO: Downlight redondo. - Marco fabricado en fundición de aluminio. - Lacado con resinas epoxi-poliéster de alto rendimiento mediante aplicación electrostática y posterior polimerizado. - Resistente a los rayos UVA y a la corrosión. - Difusor sin difusor - Acabado blanco. - UGR<19 - IP 20 - DALI corte por fase - Diámetro 85 mm y 103 mm de altura. - 1490 lm - 4000 K de temperatura - 14 W de potencia - 0,59 kg de peso - 60000 horas de vida útil L70F10						23,00		

			- 0,95 Factor d potencia - 92,2% de Rendimiento - CRI 80 Totalmente instalado, incluso equipo de encendido, lámpara, manguera y tubo libre de halógenos de conexión eléctrica hasta la caja de derivación, parte proporcional de pequeño material, transporte, montaje y conexión. Medida la unidad totalmente terminada. Incluso p.p. de limpieza, medios auxiliares, medios de elevación y andamiaje. Totalmente instalado, probado y funcionando.					
			Control 1 5 0,00 0,00 0,00 5,00 Locutorio 1 4 0,00 0,00 0,00 4,00 Control 2 4 0,00 0,00 0,00 4,00 Locutorio 2 4 0,00 0,00 0,00 4,00 Cabinas crónicas 1 2 0,00 0,00 0,00 2,00 Cabinas crónicas 2 2 0,00 0,00 0,00 2,00 * Varios 2 0,00 0,00 0,00 2,00					
			Total 02.14				23,00	
02.15	Partida	UD	DOWNLIGHT HAT EH14B Suministro y montaje de Downlight de empotrar en techo Nahika Micro WLPRB14DB de Normalit o equivalente de las siguientes características: - TIPO: Downlight redondo. - Marco fabricado en fundición de aluminio. - Lacado con resinas epoxi-poliéster de alto rendimiento mediante aplicación electrostática y posterior polimerizado. - Resistente a los rayos UVA y a la corrosión. - Acabado blanco. - UGR<22 - IP 20 - Diámetro 230 mm y 44 mm de altura. - 1600 lm - 4000 K de temperatura - 13 W de potencia - 0,8 kg de peso - 50000 horas de vida útil L70F10 - 0,95 Factor d potencia - 75,1% de Rendimiento - CRI 80 Totalmente instalado, incluso equipo de encendido, lámpara, manguera y tubo libre de halógenos de conexión eléctrica hasta la caja de derivación, parte proporcional de pequeño material, transporte, montaje y conexión. Medida la unidad totalmente terminada. Incluso p.p. de limpieza, medios auxiliares, medios de elevación y andamiaje. Totalmente instalado, probado y funcionando.				6,00	
			Baños 4 0,00 0,00 0,00 4,00 * Varios 2 0,00 0,00 0,00 2,00					
			Total 02.15				6,00	
02.16	Partida	UD	LUMINARIA HERMETIC LINE DL2H NORMALIT Suministro y montaje de Luminaria estanca de superficie HERMETIC LINE DL2H de Normalit o equivalente de las siguientes características: - TIPO: Luminaria estanca de superficie - Fabricado en policarbonato gris con difusor opalino. - Difusor de policarbonato opal - Resistente a los rayos UVA y a la corrosión. - Acabado gris				10,00	

			- UGR<22 - IP 66 - Dimensiones: 690x80x75mm - 2580 lm - 4000 K de temperatura - 19 W de potencia - 1,3 kg de peso - 50000 horas de vida útil L70F10 - 0,95 Factor d potencia - 78,44% de Rendimiento - CRI 80 Totalmente instalado, incluso equipo de encendido, lámpara, manguera y tubo libre de halógenos de conexión eléctrica hasta la caja de derivación, parte proporcional de pequeño material, transporte, montaje y conexión. Medida la unidad totalmente terminada. Incluso p.p. de limpieza, medios auxiliares, medios de elevación y andamiaje. Totalmente instalado, probado y funcionando.					
			Almacen 2 0,00 0,00 0,00 2,00 Archivo de audio 4 0,00 0,00 0,00 4,00 Otras zonas* 4 0,00 0,00 0,00 4,00					
			Total 02.16	10,00				
02.17	Partida	UD	PROYECTO Y LEGALIZACION INSTALACION ELECTRICIDAD Redacción de proyecto eléctrico y legalización de la instalación ante Industria; incluso tramitación administrativa, certificados de organismos de control y resto de documentación necesaria.	1,00				
02.18	Partida	UD	ELIMINAR REACTANCIAS Ud. Desmontaje de reactancias y todo su cableado asociado, tras instalación de toda la iluminación a led. Incluso tapado de huecos, desmontaje de elementos y retirada apunto limpio, desmontaje de cableado y todo aquel material no necesario en la nueva instalación de iluminación.	1,00				
			Total 02	1				
03	Capítulo		GENERAL	1				
03.01	Partida	UD	REPARACIÓN SUELO VINÍLICO Ud. Reparar suelo vinílico sala Control 1 bajo la mesa: Existe una baldosa rota que retiráramos y sustituiríamos por una similar (no puede ser idéntica por no existir disponibilidad), para evitar el posible tropiezo y acumulación de suciedad en el hueco	1,00				
			Control 1 1 0,00 0,00 0,00 1,00					
			Total 03.01	1,00				
03.02	Partida	UD	REPARACIÓN GRIETA Ud. Picado y saneado enluciendo grieta de pared de pasillo, aplicación resina fijadora con posterior aplicación de venda reparadora, previo tapado y protección de suelos y anexos.	1,00				
03.03	Partida	UD	SUELO BOTONERA Ud. Suministro y sustitución de dos suelos de goma botonera en rampas para evitar resbalones. Gomas de iguales características y color a las existentes: 1 de 2050x1200mm 1 de 1190x1190mm.	1,00				
03.04	Partida	UD	FELPUDO Ud. Suministro y montaje de felpudo piel de coco instalado en la entrada	1,00				
03.05	Partida	UD	TAPADO HUECO BUZÓN Ud. Tapado de hueco de buzón exterior, para evitar introduzcan objetos (adecuación a normativa actual de Correos en orden de prevenir incendios provocados). Sellado en cemento o similar e instalación de chapa metálica tipo inoxidable para protección de la zona afectada	1,00				
03.06	Partida	UD	REPARACIÓN REJILLA	1,00				

			Ud. Esmaltado de rejilla de fachada metálica en esmalte satinado negro			
03.07	Partida	UD	LIMPIEZA FACHADA Ud. Limpieza exhaustiva de la fachada de piedra natural, mediante pistola a presión, con posterior aplicación de producto antigraffiti, con acabado semisatinado, para en caso de que hubiera pintadas no se incrustara en el fondo de la piedra natural, y que que sirve de protección para dicha piedra, al llevar un componente hidrofugante. Los grafitis existentes no se pueden eliminar sin sustituir las placas de marmol, ya que por el tipo de piedra y pintura están muy incrustados, se intentarán diluir lo máximo que permita la piedra, pero en ningún caso se pueden eliminar.	1,00		
			Total 03	1		
04	Capítulo		TOLDOS	1		
04.01	Partida	UD	DESMONTAJE LONA Ud. Desmontaje de todas las lonas actuales y retirada a punto limpio	1,00		
04.02	Partida	UD	SUSTITUCIÓN LONA CAPOTA Ud. Suministro y montaje de lona, incluyendo el desmontaje de las capotas existentes, traslado a taller para realización de retirada e instalación de lona, posterior traslado de la capota a lugar de instalación e instalación de la misma. Desmontaje de lona de la capota existente, y montaje de la nueva, en color indicado por la propiedad. Se instalarán en la capota 3 tramos de lona de medidas aproximadas, 4 m de ancho y 0,6 m de altura cada uno de los tramos.	4,00		
			Total 04	1		
05	Capítulo		GESTION DE RESIDUOS	1		
05.01	Partida	UD	GESTION RESIDUOS Ud. Partida destinada a la gestión de residuos durante la realización de los trabajos, comprendiendo: - Carga de RCD sobre contenedor, dúmper o camión pequeño, por medios manuales, a granel, y considerando 2 peones ordinarios en la carga, con selección previa. - Clasificación de residuos a pie de obra, bien sean de demolición o de construcción o en fracciones, según normativa vigente, realizado por medios manuales. - Alquiler de contenedores de 8 m3 de capacidad, colocados a pie de carga y las reposiciones necesarias. - Transporte a vertedero controlado cualquiera que sea la distancia. - Emisión de certificado de gestión de residuos, emitido por empresa homologada en su tratamiento. Incluso preparación de Estudio gestión de residuos, emisión de documentación final de documentación de gestión de residuos, pago de tasas y/o canon de vertido, cumplimiento de la normativa que regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid ORDEN 2726/2009, etc. Medida la unidad completamente realizada 1 0,00 0,00 0,00 1,00	1,00		
			Total 05.01	1,00		
			Total 05	1		
06	Capítulo		CONTROL DE CALIDAD	1		
06.01	Partida	UD	CONTROL CALIDAD En este capítulo se indican aquellos ensayos y pruebas adicionales a lo exigido en normativa vigente (art. 11 de la LOE y CTE que indica que todos los productos, equipos y sistemas a incorporar de forma permanente a la obra deberán ir acompañados, como mínimo, para su recepción de albarán y certificado de garantía (este último puede ser prescindible para productos, equipos y sistemas con obligatoriedad de marcado CE)), que deben ser realizados por entidades o laboratorios de control de calidad de la edificación, debidamente homologados y acreditados, distintos e independientes de los realizados por el constructor, y necesarios según indicaciones de la DF y de acuerdo con lo especificado en el proyecto, para garantizar y certificar la calidad de los materiales, calidad de la ejecución y el correcto funcionamiento de las	1,00		

		unidades de obras civil e instalaciones ejecutadas. i. p.p. de mano de obra, redacción de plan de control de calidad, coordinación de los trabajos y toma de datos, redacción de informes, material y medios auxiliares necesarios.					
			1	0,00	0,00	0,00	
						1,00	
			Total 06.01			1,00	
			Total 06			1	
07	Capítulo	SEGURIDAD Y SALUD				1	
07.01	Partida	SEGURIDAD Y SALUD Ud. Partida destinada a la gestión de la seguridad y salud en la ejecución de los trabajos, incluyendo: - Instalaciones de bienestar. - Señalización. - Equipos de protección individual (casco, guantes, mascarilla antipolvo, faja de protección lumbar, cinturón portaherramientas, botas de seguridad, etc.). - Protecciones colectivas y botiquín. - Mano de obra de seguridad. Incluso todo aquel material en materia de seguridad y salud que sea necesario para la buena realización de los trabajos que se van a desarrollar. Según RD 1627/1.997. Medida la unidad completamente realizada.				1,00	
			1	0,00	0,00	0,00	
						1,00	
			Total 07.01			1,00	
			Total 07			1	
TOTAL EJECUCION MATERIAL							
Gastos Generales xx %							
Beneficio Industrial xx %							
TOTAL EJECUCION CONTRATA							

Cuando los Gastos Generales y el Beneficio Industrial queden incluidos en el precio de la oferta deberá indicarse.

Esta tabla se indica como ejemplo para la presentación de las ofertas, el único contenido técnico vinculante es el definido en el Pliego de Condiciones Técnicas, el licitador debe verificar que los capítulos y contenidos de la oferta presentada correspondan exactamente con las mediciones del Proyecto.

ANEXO II. PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A continuación, se establecen las cláusulas administrativas particulares aplicables en el presente expediente de contratación que se tramita bajo procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO.

1ª.- DESCRIPCIÓN EL OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego establece las condiciones para la contratación de las obras necesarias para adecuación de las distintas zonas de la Unidad de Informativos de RTVE en Albacete, en las siguientes salas:

- . Fachada exterior
- . Hall de entrada
- . Zonas comunes, pasillos distribuidores, etc.
- . Zona de redacción

2ª.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio aplicable por la realización de las obras será el que resulte de la adjudicación por el órgano de contratación de RTVE, de acuerdo con la oferta económica, realizada según el Anexo 1, presentado por el adjudicatario.

3ª.- VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, PRECIOS MÁXIMOS Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado de la contratación es el que se indica en la siguiente tabla, cuyos importes se expresan sin IVA:

IMPORTE CONTRATO	VALOR ESTIMADO
91.729,16	91.729,16

En la tabla anterior también puede identificarse el Presupuesto Base de licitación, que incluye los importes indicados, excepto los que corresponden a modificaciones, más el IVA o impuesto equivalente que sea de aplicación.

Código	Resumen	ImpPres
01	OBRA CIVIL	61.980,71
01.01	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES	9.494,30
01.02	DIVISIONES Y CERRAMIENTOS	3.466,05
01.03	ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO	31.661,66
01.04	PAVIMENTOS Y FALSOS TECHOS	8.772,44
01.05	CARPINTERIA	1.225,00
01.06	ALICATADO, PINTURA Y TRATAMIENTOS ESPECIFICO	5.080,89
01.07	LOGO EXTERIOR	1.630,37
01.08	TRAMITES ADMINISTRATIVOS	650,00
02	ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO	20.011,10
03	GENERAL	1.761,83
04	TOLDOS	3.023,52
05	GESTION DE RESIDUOS	1.650,00
06	CONTROL DE CALIDAD	1.050,00
07	SEGURIDAD Y SALUD	2.252,00
TOTAL VALOR ESTIMADO CONTRATO		91.729,16

Se incluye en el valor estimado del contrato el 13 % de gastos generales y el 6 % de beneficio industrial.

Encontrándose incluidos en esta valoración la totalidad de tasas, costes, cuotas, gastos, desplazamientos, medios auxiliares y elementos necesarios para el correcto cumplimiento de la normativa de carácter genérico, e igualmente el específico en materia de Seguridad y Salud.

Las proposiciones económicas no podrán superar el importe total indicado, sin incluir modificaciones.

4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de las actuaciones planteadas en el contrato de obras se establece en 3 meses, no obstante, se podrá reducir a 2 meses si la oferta que resulte adjudicataria así lo contempla, en todo caso será computado desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, que deberá efectuarse a requerimiento de RTVE en un plazo inferior a veinte días desde la fecha de formalización del contrato.

5ª.- LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA OBRA

La obra se realizará en Unidad Informativos de RTVE en Albacete
Dirección: calle Nuestra señora de Araceli, 1, 02001-Albacete

6ª.- GARANTÍA PROVISIONAL

No aplica.

7ª. - PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La **visita previa** a las instalaciones, que será **obligatoria y excluyente**, se realizará el **19 de noviembre de 2019 a las 12:00 h.**

Para asistir a ella deberán enviar un correo electrónico a mantenimiento@rtve.es indicando el **Nombre y Apellidos, Dni y empresa con un máximo de 2 asistentes por compañía y con una antelación de 24 horas.**

Las proposiciones se presentarán **antes de las 14:00 horas del día 3 de diciembre de 2019** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>. Todo el proceso de licitación junto con las notificaciones y comunicaciones a los licitadores, se harán exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma.

La apertura de sobres, que deberán estar firmados electrónicamente por el licitador o representante legal, se realizará exclusivamente a través de medios electrónicos, preferentemente en formato pdf.

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

La oferta se presentará en un **ÚNICO SOBRE electrónico que incluirá:**

- La **documentación administrativa** (según modelo Anexo III de este pliego)
- Oferta técnica objetiva**, (Su contenido debe ajustarse a lo requerido en el punto 3 del Pliego de Condiciones Técnicas)
- La **proposición económica**. (según modelo Anexo I de este pliego)

8ª.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

Los licitadores en el momento de presentar su oferta, deberán:

1. Disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales de importe igual o superior al valor estimado del contrato, que deberá mantenerse en vigor hasta la finalización del contrato y que podrá acreditarse mediante certificado expedido por la Aseguradora o justificante de pago donde aparezcan: compañía aseguradora, empresa asegurada, importe de la póliza y período de vigencia de la misma, que deberá comprender el plazo previsto de ejecución de la contratación.
2. Tener un volumen anual de negocios referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al valor estimado del contrato. Esto se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas, o documento equivalente. En el caso de que se trate de empresas no obligadas a presentar las cuentas en registros oficiales podrán

aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados

3. Contar al menos con dos referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe, para cada referencia, sea igual o superior al valor estimado del contrato al que se presente oferta, que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente. Si el cliente es una entidad del sector público las certificaciones estarán expedidas por el Órgano competente. Si el destinatario es un sujeto privado, se aceptará un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, una declaración responsable emitida por el ofertante acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
4. Inscripción en el Registro Empresas Acreditadas (REA), aportando el número REA, proporcionado tras la correcta inscripción de una empresa en el Registro. Igualmente será requisito necesario e imprescindible para las Empresas Subcontratistas que se propongan en las ofertas.

9ª.- FASES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en una única fase. Se seleccionarán aquellas propuestas que resulten técnicamente aptas, adjudicándose el contrato al licitador que obtenga la mejor puntuación total.

10ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Ofertas con valores anormales o desproporcionados: si se identifican una o varias proposiciones cuya valoración total supere en más de 25 puntos la puntuación media del resto de las ofertas valoradas, se considerará que presentan valores anormales o desproporcionados. En estos casos RTVE actuará según lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

Se valorarán únicamente las ofertas técnicas que resulten aptas, de acuerdo con los siguientes criterios.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN
Criterios técnicos:	15
Criterios de valoración automáticos (Sobre B2)	
3.2 A. Memoria explicativa: memoria constructiva de los trabajos, con descripción de actuaciones y soluciones, fases, accesos de personal y materiales, etc	1

3.2 B. Diagrama de Gantt: planificación de la obra por actividades, con recursos necesarios, detallando implantación, fases, hitos de finalización, solapes de trabajos, plazos de suministros, etc.		1
3.2 C. Plazo de ejecución:		3
Plazo de ejecución igual a 2 meses	3	
Plazo de ejecución igual a 3 meses	0	
3.2. D. RRHH:		5
Jefe de obra (arquitecto/arquitecto técnico/ingeniero) especialista en obra civil, experiencia 4 o más obras similares	5	
Jefe de obra (arquitecto/arquitecto técnico/ingeniero) especialista obra civil. 3 obras similares	0	
3.2 E. RRHH:		5
Encargado de obra especialista en obra civil, experiencia 4 o más obras similares	5	
Encargado de obra especialista en obra civil hasta 3 obras similares	0	
Condiciones Económicas (Sobre C):		85

La valoración de los puntos asignados al precio, se repartirán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos oferta X} = \text{PPMM} (2 - \text{Oferta X} / \text{Oferta más baja})$$

Siendo PPMM la puntuación asignada a las condiciones económicas.

Siempre que la fórmula arroje resultados negativos la puntuación asignada a la oferta será cero puntos. Si la oferta mínima fuese negativa, por suponer la ejecución del contrato un ingreso neto para RTVE, la puntuación será directamente proporcional al ingreso neto, asignando 100 puntos a la mejor oferta y cero puntos a aquella que supusiera un ingreso neto de cero euros.

11ª.- GARANTÍA DEFINITIVA

Exigible: Sí.

Importe: 5% del importe ofertado, sin considerar prórrogas ni modificaciones. El importe de la garantía se entiende sin perjuicio de la retención del precio que se pudiera acordar por incumplimiento del licitador.

12ª.- VARIANTES

No se admiten

13ª.- CONDICIONES DE PAGO

En un plazo de 60 días, y de conformidad con lo indicado en el presente pliego y la legislación aplicable.

14ª.- PERIODICIDAD DE LA FACTURACIÓN

Mensual, previa certificación de los trabajos.

15ª.- REMISIÓN DEL RECIBO DE LIQUIDACIÓN DE COTIZACIONES (RLC) Y DE LA RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES (RNT)

Los certificados (RLC y RNT) se remitirán a través del sistema de facturación electrónica junto con cada una de las facturas.

16ª.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista deberá indicar en su oferta qué parte de la prestación tiene previsto subcontratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

17ª.- CESION

El contratista puede ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, previa autorización expresa de RTVE, siempre y cuando se cumplan los requisitos del art. 214.2 de la LCSP.

18ª.- PLAZO DE GARANTÍA

A los efectos de lo dispuesto en la cláusula 19ª de las Condiciones Generales, el plazo de garantía será de 24 meses.

19ª.- PENALIDADES

- Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto del plazo total o respecto de los plazos parciales que se determinen en el presente pliego o en el de prescripciones técnicas. En este caso RTVE podrá imponer una penalización de un 2 % semanal, calculada día a día, sobre el importe de las obras retrasadas.

En ningún caso, la constitución en mora del contratista requerirá interpelación o intimación previa por parte de RTVE.

20ª.- CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITE DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se permite la modificación.

21ª.- ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En caso de que la ejecución del contrato implique el acceso a datos de carácter personal, privada o confidencial, el adjudicatario (encargado del tratamiento) cumplirá con las obligaciones establecidas en la cláusula 15 del presente pliego de Condiciones Generales.

22ª.-ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

No aplica.

23ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La empresa adjudicataria desarrollará durante la ejecución del contrato medidas específicas en materia de igualdad de género. En caso de que la adjudicataria fuera objeto de sanción por realizar prácticas contrarias a la igualdad de género se lo comunicará a RTVE en el plazo máximo de 15 días, y será objeto de una penalización del 0,5% del precio del contrato.

ANEXO III. OFERTA ADMINISTRATIVA. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a con D.N.I. número
(Nombre y dos apellidos)

actuando en calidad de apoderado de la empresa
(nombre o razón social)

con NIF y domicilio social en,
conforme acredita con Poder.

DECLARA:

No incurrir en ninguna de las causas de prohibición para contratar con el sector público del art. 71 LCSP.

Así mismo, declara **cumplir con todos los requerimientos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional definidos en los pliegos:**

- Dispone de un seguro de responsabilidad civil de importe igual o superior al valor estimado del contrato, según se requiere en el Anexo II.
- Su cifra de negocios anual en el ejercicio _____ fue de _____ euros, cantidad que supera los 91.729,16 euros requeridos en el pliego.
- El número de referencias en trabajos similares cuyo importe, para cada referencia, es igual o superior al valor estimado del contrato al que se presenta oferta es de _____
- Cuenta con la inscripción en el Registro Empresas Acreditadas (REA) cuyo número es: _____. Igualmente se exigirá este requisito a las empresas subcontratistas que se propongan en las ofertas.
- En caso de ser es una empresa no residente en España declara estar al corriente de sus obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social en el país donde tiene su domicilio social y en España y acepta expresamente someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las controversias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.
- En el supuesto de concurrir a la licitación varias empresas se compromete a constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatario.

Los siguientes datos se solicitan para la firma electrónica del contrato, en caso de resultar adjudicatario, sobre los apoderados que vayan a firmarlo. Si disponen de certificado digital no será necesario aportar el número de móvil para la firma del contrato.

Nombre: con DNI nº, con
correo electrónico..... y número de móvil
apoderado de la citada sociedad en virtud de la escritura de poder con el nº de
protocolo del notario de D/Dña.